



Dentro del juicio electoral No. 218-2014-TCE que sigue **BYRON DAVID CHUGCHILÁN VILLAGÓMEZ**, se ha dictado lo que sigue:

## CAUSA No. 218-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de octubre de 2014, a las 12h55.- VISTOS.- Agréguese al expediente: El Oficio No. CNE-DPCX-2014-0692-Of de 9 de Octubre de 2014, suscrito por el señor Raúl Iván Berrazueta Ocampo, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día 10 de octubre de 2014, a las 14h17, mediante el cual remite en (14) catorce fojas copias certificadas del expediente del Responsable del Manejo Económico del Movimiento SUMA, Listas 23 de Cotopaxi, señor Byron David Chugchilán Villagómez. Téngase en cuenta los correos electrónicos señalados, así como la autorización conferida por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi al Dr. Gerardo Rueda Osorio. PRIMERO.- 1.1 La Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia dictada con fecha 7 de octubre de 2014, a las 13h00. 1.2 En aplicación a lo dispuesto en los artículos 70 numerales 1 y 2, 268 numeral 1 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en mi calidad de Juez Sustanciador, ADMITO A TRÁMITE el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Byron David Chugchilán Villagómez, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción SUMA, Listas 23, en contra de la Resolución Nro.CNE-DPCX-2014-0049. SEGUNDO .- Por Secretaría General, remítase a la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, fotocopia del expediente de la causa No. 218-2014-TCE, para su análisis y estudio. TERCERO.-Notifiquese el contenido del presente Auto: 3.1 Al Director de la Delegación Provincial Electoral de electrónicos: Cotopaxi, en los correos raulberrazueta@cne.gob.ec, gerardorueda@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 157. 3.2 Al Recurrente, en los correos electrónicos yalacima@yahoo.com, walterol0866@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No.155. 3.3 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. CUARTO.- Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. QUINTO .- Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhíbase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE.- F). Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZ SUSTANCIADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre SECRETARIO GENERAL